

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 46/2013. (PP. 3016/2013).

NIG: 2906942C20130000133.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 46/2013. Negociado: 06.

Sobre: Reclamación de cantidad (cuotas C.P.).

De: CP Playas del Duque Casas Cádiz.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sra. M.^a Pilar Marín Blesa.

Contra: Brian O'Neill.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 46/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de CP Playas del Duque Casas Cádiz contra Brian O'Neill sobre Reclamación de cantidad (cuotas C.P.), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 230/2013

Juez que la dicta: Doña Alejandra Alonso Grañeda.

Lugar: Marbella.

Fecha: Ocho de octubre de dos mil trece.

Parte demandante: CP Playas del Duque Casas Cádiz.

Abogado: M.^a Pilar Marín Blesa.

Procurador: Cristina Zea Montero.

Parte demandada: Brian O'Neill.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (cuotas C.P.).

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda presentada por doña Cristina Zea Montero, en nombre y representación de C.P. Playas del Duque Casas Cádiz, condenando a don Brian O'Neill al pago de los intereses legales de 2.244,29 euros desde la demanda hasta su pago, con condena en costas al demandado.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así lo acuerda y firma doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Instancia núm. Uno de Marbella (Málaga).

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Marbella, a ocho de octubre de dos mil trece.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Brian O'Neill, extiendo y firmo la presente en Marbella, a ocho de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»